NOTA ANTSV/U.O.C. Nº 224/2018

Asunción, 19 de octubre de 2018

Señor
ABG. PABLO FERNANDO SEITZ ORTIZ
Director Nacional de Contrataciones Públicas
PRESENTE

Tengo el agrado de dirigirme a Usted, en nombre de esta Entidad AGENCIA NACIONAL DE TRANSITO Y SEGURIDAD VIAL, con relación a la **Nota DNCP/DNC N° 20.882/2018.**

MOTIVOS DE NO DIFUSION:

1- Consultamos a la Convocante las razones por las que no se ajustó a lo establecido en el **Decreto N° 7.434/11,** que indica en su **artículo 34**: a fin de garantizar los derechos de las partes que resulten adjudicadas en los procesos contrataciones regulados por la Ley 2.051/03, la formalización del contrato solo podrá ser concluida por las convocantes una vez vencido el plazo establecido (10 días hábiles) en la normativa para la interposición del recurso de protesta.-

RESPUESTA:

Con respecto al no cumplimiento de los (10 días hábiles) en la normativa para la interposición del recurso de protesta.

Se pide disculpas del caso, y se menciona que la Entidad se hace responsable por el no cumplimiento de los plazos establecidos; *la falta se debe a la urgencia de contar con el servicio, para poder cumplir con la Misión de la ANTSV, "proteger la vida humana y la integridad física de las personas a través de campañas de concientización con respecto a la seguridad en el transito". Si bien estos espacios públicos serán utilizados para cubrir esa finalidad.*

Sin otro particular, hago propicia la ocasión para saludarle atentamente.

DIRECCIÓN OPERATIVA DE CONTRATACIONES
Agencia Nacional de Tránsito y Seguridad Vial
REPÚBLICA DEL PARAGUAY

Lic. María Angela Martínez
Directora - UOC
ANTSV